

Acta nº 13

Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 17 de julio de 2012.

En Paiporta, siendo las nueve horas y treinta minutos del día diecisiete de julio de 2012, previa la correspondiente convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, asistido de el Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Ibor Asensi

CONCEJALES TITULARES:

- D. Luis Tomás Ródenas Antonio
- D^a. Rosa María Ramos Planells
- D. Manuel Carratalá Vila.
- D^a. María Esther Gil Soler
- D. Alejandro Gutiérrez Martínez

ASISTEN:

- D^a. Ascensión Farinos García.
- D. Jose María Ribes Montoro.
- D. Francisco Estelles García.

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset.

INTERVENTOR: D. Bruno Mont Rosell.

No asisten y excusan su no asistencia los señores concejales D^a. María Isabel Chisbert Alabau, D^a. Desamparados Ciscar Navarro y D^a. M^a Isabel Peyro Fernández

Declarada abierta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día determinado por la Alcaldía:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- SECRETARIA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 12/2012 de 3 de julio de 2012.
- 2º.- SECRETARIA.- Dar cuenta de la correspondencia habida en cada Área desde la última sesión celebrada de la Junta de Gobierno Local.
- 3º.- SECRETARIA.- Dar cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía y Concejalías delegadas de Área, desde la última sesión celebrada de la Junta de Gobierno Local.
- 4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia de edificación a D. Rafael del Val y López como administrador y director técnico de la mercantil Ascensores Ascensa, S.L. para instalar un ascensor hidráulico en el inmueble sito en la calle Antonio Machado nº 15.
- 5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia de edificación a la Asociación cultural Banda Primitiva en la C/ Balmes nº 4



- 6º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia ambiental a la mercantil RENTA LOVI S.L. para almacén de comercio al por menor de frutas y verduras.
- 7º.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- Expediente sobre devolución de avales.
- 8º.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- Reconocimiento de obligaciones y gastos.
- 9º.- Información y propuestas de la Alcaldía y de los concejales delegados.

Iniciado el estudio de los asuntos del orden del día se fueron adoptando los siguientes acuerdos:

1º.- SECRETARIA. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 12/2012 DE 3 DE JULIO DE 2012.

La Alcaldía-Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta nº 12/2012 de 3 de julio. Y no formulándose ninguna manifestación, se considera aprobada el acta por unanimidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- SECRETARIA.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA HABIDA EN CADA ÁREA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en las áreas desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación, que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

Documentos de entrada	80
Documentos de salida	25

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Documentos de entrada	332
Documentos de salida	359

BIENESTAR SOCIAL.

Documentos de entrada	98
Documentos de salida	102

FOMENTO ECONÓMICO Y EMPLEO.

Documentos de entrada	3
Documentos de salida	0

CULTURA.

Documentos de entrada	38
Documentos de salida	10

EDUCACIÓN.

Documentos de entrada	12
Documentos de salida	1

ALCALDIA.

Documentos de entrada	9
Documentos de salida	3

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3º.- SECRETARIA.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DE ÁREA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos dicados desde la última sesión celebrada:

Nº	FECHA	AREA	ASUNTO
217	4.06.2012	URBANISMO	CONCESION LICENCIA COMUNICACIÓN AMBIENTAL A ASOCIACION GENT SANA EN C/ LEPANTO 37 BJ IZO
218	4.06.2012	SERVICIOS SOCIALES	AUTORIZACION PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD (TBC)
219	4.06.2012	SERVICIOS SOCIALES	AUTORIZACION PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD (TBC)
220	4.06.2012	SERVICIOS SOCIALES	AUTORIZACION PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD (TBC)
221	4.06.2012	SERVICIOS SOCIALES	AUTORIZACION PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD (TBC)
222	5.06.2012	SERVICIOS SOCIALES	AUTORIZACION PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD (TBC)
223	5.06.2012	INTERVENCION	APROBACION OBLIGACION VENCIMNIENTO 30/07/2012 SEGURO COBERTURA INTERES PRESTAMO BCO SANTANDER.
224	6.06.2012	URBANISMO	ORDEN EJECUCION LIMPIEZA SOLARES UA-4.
225	6.06.2012	ADMINISTRACION GENERAL	BODA CIVIL SABADO 9 DE JUNIO A LAS 12,30 HORAS EN EL AYUNTAMIENTO.



Nº	FECHA	AREA	ASUNTO
226	6.06.2012		SOLICITUD DE SUBVENCION DESTINADA A ACTUACIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO URBANO PARA EL EJERCICIO 2012.
227	6.06.2012	HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL	APROBACION DE OBLIGACIONES Y FACTURAS RELACION O/2012/25.
228	7.06.2012	FOMENTO ECONOMICO Y EMPLEO	CONTRATACION MENOR DE SUMINISTRO DE UNA APLICACIÓN INFORMATICA PARA LA AGENCIA DE COLOCACION.
229	8.06.2012	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	ECLARACION DE DESESTIMIENTO RECLAMACION PATRIMONIAL PRESENTADA POR JOSÉ CRESPO ARAIX (EXPTE 29/11)
230	11.06.2012	INTERVENCION	RECHAZO DE SOLICITUD ARTÍCULO 4.3 DEL RD 4/2012.
231	11.06.2012	EDUCACION	CLASIFICACION DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ESCOLA D´ESTIU 2012.
232	11.06.2012	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	PERSONACION Y DEFENSA PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 187/2012, JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 4 DE VALENCIA. (EXPTE RP 32/11)
233	11.06.2012	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	DESESTIMACION RECLAMACION PATRIMONIAL PRESENTADA POR MAXIMILIANO ROLDAN SANCHEZ.
234	11.06.2012	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	ESTIMACION PARCIAL RECLAMACION PATRIMONIAL PRESENTADA POR ELISEO VIDAL CARNICER (EXPTE 09/12)
235	11.06.2012	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS ECONOMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL
236	11.06.2012	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS ECONOMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL.
237	12.06.2012	URBANISMO	ORDEN DE EJECUCION LIMPIEZA PARCELA UUE-12
238	12.06.2012	URBANISMO	CONCESION LICENCIA OBRAS MENORES.
239	12.06.2012	URBANISMO	CONCESION LICENCIA DE TIENDA COMPRA VENTA DE ORO EN C/ SAN ANTONIO 18 B IZO
240	12.06.2012	URBANISMO	LICENCIA SEGUNDA OCUPACION Nº 27/12
241	14.06.2012	URBANISMO	APROBACION DECRETO OBRAS REPARACION DEL FIRME DE CALZADA (FASE 1ª) POLÍGONO INDUSTRIAL LA PASCUALETA.
242	14.06.2012	NÓMINAS	RECONOCIMIENTO TRIENIOS PERSONAL 2012.
243	14.06.2012	CONTRATACION	ADJUDICACION DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ESCOLA D´ESTIU 2012.
244	14.06.2012	URBANISMO	CONCESION LICENCIA EDIFICACION PARA SUSTITUIR LA CUBIERTA DEL EDIFICIO SITO EN LA C/ METGE PESET, Nº 25 B
245	14.06.2012	INTERVENCION	RECHAZO DE SOLICITUD ARTICULO 4.3 DEL RD 4/2012.
246	15.06.2012	CONTRATACION	CLASIFICACION Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ESTIU ESPOTIU 2012.
247	15.06.2012	SECRETARIA	MODIFICACION DECRETO ASIGNACION TEMPORAL FUNCIONES A ANTONIA TARRAGA GIMENEZ.



Nº	FECHA	AREA	ASUNTO
248	15.06.2012	RECURSOS HUMANOS	LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS, TRIBUNAL Y FECHA 1º EXAMEN OFICIAL POLICIA LOCAL.
249	15.06.2012	URBANISMO	CONCESION LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACION Nº 29/12
250	15.06.2012	URBANISMO	LICENCIA SEGUNDA OCUPACION Nº 28/12.
251	15.06.2012	TESORERIA	APROBACION PASO VEHÍCULOS Nº 1548/1549.
252	19.06.2012	URBANISMO	AUDIENCIA PREVIA CESE ACTIVIDAD GRUPAJES DEL MAR IBERICA S.L.
253	19.06.2012	URBANISMO	ORDEN DE EJECUCION VALLADO Y LIMPIEZA SOLARES SECTOR II.
254	19.06.2012	URBANISMO	ORDEN DE EJECUCION LIMPIEZA Y VALLADO SOLARES UE-16.
255	19.06.2012	INTERVENCION	MODIFICACION DE CREDITO POR TRANSFERENCIAS. MOD 11/2012.
256	19.06.2012	TESORERIA	ANULACION DE RECIBO Y EMISION LIQUIDACION IAE 2011
257	20.06.2012	ADMINISTRACION GENERAL	BODA CIVIL DIA 28 JULIO 2012 EN EL SALON DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO
258	20.06.2012	CULTURA	SUBVENCION DIRECTA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL A LA BANDA PRIMITIVA DE PAIORTA COMO COLABORACION EN EL XIII CONCURSO DE TROMPETA CIUDAD DE PAIORTA.
259	20.06.2012	SECRETARIA	CONVOCATORIA DE JUNTA DE GOBIERNO
260	20.06.2012	SECRETARIA	DESIGNACION LETRADO PA 689/11, JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº5 DE VALENCIA (EXCLUSIVAS BAYMAR)
261	20.06.2012	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	DESESTIMACION RECLAMACION PATRIMONIAL PRESENTADA POR Dª JOSEFINA LLORENS BOLINCHES (EXP.35/11)
262	20.06.2012	IBI	REINTEGRO DE GASTOS DE ELECTRICIDAD SOPORTADOS Y SATISFECHOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR
263			NO ESTA FINALIZADO
264	21.06.2012	INTERVENCION	APROBACION DE FACTURAS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
265	21.06.2012	ADMINISTRACION GENERAL	BODA CIVIL SABADO 21 DE JULIO DE 2012 A LAS 12 HORAS EN EL MUSEU DE LA RAJOLERIA
266	21.06.2012	INTEVERNCION	APROBACION AMORTIZACION VENCIMIENTO PRESTAMO BANKIA
267	21.06.2012	SECRETARIA	NOMBRAMIENTO DE SECRETARIA DELEGADA DEL AREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
268	22.06.2012	URBANISMO	CONCESION DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACION 30/12
269	22.06.2012	NOMINAS	LICENCIA SIN RETRIBUCION A Dª NATIVIDAD ALABAU ROMEU, DEL 9 AL 31 DE JULIO DE 2012, AMBOS INCLUSIVE.
270	22.06.2012	NOMINAS	LICENCIA SIN RETRIBUCION A Dª EVA BARBERO CALVO, DEL 9 AL 13 DE JULIO DE 2012, AMBOS INCLUSIVE
271	25.06.2012	SECRETARIA	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO DIA 28 DE JUNIO DE 2012

Nº	FECHA	AREA	ASUNTO
272	25.06.2012	INTERVENCION	APROBACION FACTURAS Y OBLIGACIONES HASTA 5999'99 €. RELACION O/2012/33
273			NO ESTA FINALIZADO
274	26.06.2012	URBANISMO	PROTECCION DE LA LEGALIDAD POR OBRAS Y ACTIVIDAD SIN LICENCIA EN PARCELA 4 POLIGONO 5 DE RUSTICA A LA MERCANTIL ENRIQUE VICENT MONTORO, SL.
275	27.06.2012	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	ESTIMACIÓN PARCIAL RECLAMACIÓN PATRIMONIAL PRESENTADA POR D. PEDRO FONT SORNÍ
276	27.06.2012	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	ESTIMACIÓN RECLAMACIÓN PATRIMONIAL PRESENTADA POR ALLIANZ
277	27.06.2012	CONTRATACION	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ESTIU ESPORTIU 2012
278	27.06.2012	SANIDAD Y SALUD PÚBLICA	LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO A D. HECTOR PIÑERO GÁMEZ
279	3.07.2012	RENTAS	APROBACION DE LIQUIDACIONES Nº 587 DE 2012 Y Nº 615 DE 2012
280	3.07.2012	NÓMINAS	CONTRATO MANTENIMIENTO PROGRAMA DE GESTIÓN DE NOMINAS
281	4.07.2012	CULTURA	CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DE FOMENTO DEL HÁBITO LECTOR.
282	4.07.2012	SECRETARÍA	
283	4.07.2012	URBANISMO	CAMBIO DE TITULARIDAD DE VENTA EXPOSICIÓN Y SAT DE CARRETILLAS A MAQUINARIA DE MANUTENCIÓN GUEYMA, SL. EN ALQUERIA DE MINA, 25
284	4.07.2012	URBANISMO	CAMBIO DE TITULARIDAD DEL BAR EN LA C/ LEPANTO, Nº 37 BD, A D. JUAN CARLOS TARREGA GIMENEZ
285	4.07.2012	URBANISMO	CONCESION LICENCIA OBRAS MENORES
286	4.07.2012	URBANISMO	CONCESIÓN DE LICENCIA DE COMUNICACIÓN AMBIENTAL DE TIENDA TALLER DE BICICLETAS EN C/MESTRE PALAU, 11B A ADN BIKES COOP V

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN A D. RAFAEL DEL VAL Y LÓPEZ COMO ADMINISTRADOR Y DIRECTOR TÉCNICO DE LA MERCANTIL ASCENSORES ASCENSA, S.L. PARA INSTALAR UN ASCENSOR HIDRÁULICO EN EL INMUEBLE SITO EN LA CALLE ANTONIO MACHADO Nº 15.

Examinado el expediente de solicitud de licencia de obras nº 74/12 para instalar un ascensor hidráulico en el inmueble sito en la calle Antonio Machado nº 15, así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo según los siguientes

I.- HECHOS



I.1.- D. Rafael del Val y López como administrador y director técnico de la mercantil ASCENSORES ASCENSA, S.L., solicitó licencia de edificación para instalar un ascensor hidráulico en el inmueble sito en la calle Antonio Machado, nº 15.

I.2.- El indicado inmueble está incluido en la Zona de Ensanche del suelo urbano del Plan General.

I.3.- Por el Arquitecto Municipal se informa favorablemente la licencia solicitada, condicionada a:

1.-Cualquier rotura o desperfecto en la vía pública que se produzca por motivo de la ejecución de las obras, será responsabilidad del promotor de las mismas.

2.-En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la "Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas" aprobada por acuerdo de pleno de 27 de abril de 2006, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 214 de fecha 8 de septiembre de 2006.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

II.1.- Artículos 191 y 193 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana en relación con el art.468 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística que, regulan los actos sujetos a previa licencia urbanística, entre los que se encuentran las obras de modificación o reforma que afecten a la estructura o al aspecto exterior e interior de las construcciones, los edificios y las instalaciones de todas clases, cualquiera que sea su uso.

II.2.- Artículo 1.4.1. de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia.

II.3.-Artículo 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación, que regula la licencia de edificación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder a D. Rafael del Val y López como administrador y director técnico de ASCENSORES ASCENSA, S.L., para instalar un ascensor hidráulico en el inmueble sito en la calle Antonio Machado, nº 15, de acuerdo con el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial D. Rafael del Val y López condicionada a:

1.- Cualquier rotura o desperfecto en la vía pública que se produzca por motivo de la ejecución de las obras, será responsabilidad del promotor de las mismas.

2.- En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la "Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas" aprobada por acuerdo de pleno de 27 de abril de 2006, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 214 de fecha 8 de septiembre de 2006.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obra que asciende a 208,41.-€ y del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones, y Obras por importe de 482,44.- €.



TERCERO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CUARTO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses.

QUINTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN A LA ASOCIACIÓN CULTURAL BANDA PRIMITIVA EN LA C/ BALMES Nº 4

Antes de tratar este punto, se ausenta de la sesión D. Luis Ródenas por ser interesado en ese expediente.

Examinado el expediente de solicitud de licencia de edificación nº 59/12 solicitada por D. Luis Rodenas Antonio en nombre y representación de la Asociación Cultural Banda Primitiva., para la ejecución de la estructura necesaria para cubrir el frontón existente y ejecución de entreplanta, sin uso específico en la calle Balmes, nº 4, según los siguientes

I.- HECHOS

I.1.- D. Luis Rodenas Antonio en nombre y representación de la Asociación Cultural Banda Primitiva., solicita licencia de edificación para la ejecución de la estructura necesaria para cubrir el frontón existente y ejecución de entreplanta sin uso específico.

I.2.- El inmueble está en la zona de casco antiguo del suelo urbano y tiene la calificación de suelo dotacional privado. Se encuentra urbanizada y tiene la condición de solar.

I.3.- En fecha 11 de julio de 2012, D. Luis Rodenas Antonio en nombre y representación de la Asociación Cultural Banda Primitiva, comparece ante el Secretario de la Corporación, y asume la plena responsabilidad de las consecuencias que pudieran derivarse de la eventual denegación de la licencia ambiental que en su caso se solicite.

I.4.- Por el Arquitecto Municipal se informa favorablemente la licencia solicitada.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

II.1.- Artículos 191 y 193 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana en relación con el art.468 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística que, regulan los actos sujetos a previa licencia urbanística, entre los que se encuentran las obras de demolición y de construcción de edificaciones de nueva planta.

II.2.-Artículo 11 en relación con el art. 182, ambos de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, que regula el régimen de edificación de los solares determinando que estos son las parcelas legalmente divididas que teniendo características adecuadas para servir de soporte al aprovechamiento que les asigne la ordenación urbanística, estén urbanizadas con arreglo a las alineaciones, rasantes y normas técnicas establecidas en el planeamiento y podrán ser edificados por los particulares cuando se hayan satisfecho las cargas y cánones de urbanización que graven su propiedad.

II.3.- Artículo 1.4.1. de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia.

II.4.- Artículo 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación, que regula la licencia de edificación, a cuyo tenor:

II.5.- El órgano competente para la concesión de la licencia, por Resolución del Alcalde nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, es la Junta de Gobierno Local, pues según lo dispuesto en el art. 21.1.q) en relación con el nº 3 del citado artículo de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local es una competencia del Alcalde delegable.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia de edificación a la Asociación Cultural Banda Primitiva, para construcción de estructura necesaria para cubrir el frontón existente y ejecución de entreplanta, sin uso específico en la calle Balmes nº 4 según el proyecto técnico redactado por la arquitecto D^a Begoña Gómez Cerón, condicionada a:

- 1.- Cualquier rotura o desperfecto en la vía pública que se produzca por motivo de la ejecución de las obras, será responsabilidad del promotor de las mismas.
- 2.- La red de evacuación interior de aguas deberá ser de tipo separativa. La conexión al alcantarillado general, tanto residuales como pluviales, deberá cumplir las condiciones de la Ordenanza de Vertidos:
 - Disponer de una arqueta registrable en la acera, lo más próxima a la fachada, según las características técnicas municipales.
 - Conectar al pozo de registro de la red general más cercano y en su defecto ejecutar una arqueta superior ciega siguiendo las directrices municipales.
 - Antes de comenzar alguna actuación en vial público se deberá solicitar la pertinente licencia de obras.
 - Antes de solicitar la licencia de apertura y funcionamiento, deberá presentar documentación de la obra ejecutada, con indicación expresa de las arquetas antes mencionadas.
- 3.- Los distintos servicios urbanísticos, en caso de estar afectados, deberán ir enterrados por la acera que deberá ser pavimentada con baldos de terrazo de 40x40 de 18 pastillas color gris (tipo Ayuntamiento).

En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la "Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas" aprobada por acuerdo de pleno de 27 de abril de 2006, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 214 de fecha 8 de septiembre de 2006.

- 5.- Realizar las obras e instalaciones necesarias, según la legislación vigente, cuando se defina la actividad a ubicar.

6.- Garantizar mediante documento bastante la reposición de posibles roturas o desperfectos en la infraestructura viaria, cuyo importe se estima en 4.290.-€

SEGUNDO.- Se deja pendiente de aprobación provisional la liquidación correspondiente de la tasa de obra que asciende a 1.193,64.-€ y del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones, y Obras por importe de 2.940,11.- €, por estar en estudio la concesión de beneficios fiscales para obras de interés cultural, habiendo sido afianzado

TERCERO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CUARTO.- Para poder iniciar las obras deberán presentar, en su caso, un ejemplar del proyecto de ejecución de desarrollo del proyecto básico, y en todo caso, comunicar la fecha de inicio de las obras.

QUINTO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses.

SEXTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándole que en el plazo de quince días podrá retirar un proyecto de los presentados para obtener la licencia, así como la placa de señalización de la licencia concedida que deberá estar expuesta en el lugar de la obra visible desde el exterior y desde su inicio hasta su finalización."

Se reincorpora a la sesión D. Luis Ródenas.

6º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA AMBIENTAL A LA MERCANTIL RENTA LOVI S.L. PARA ALMACÉN DE COMERCIO AL POR MENOR DE FRUTAS Y VERDURAS.

HECHOS

I.1.- En fecha 19 de julio de 2011 se solicita por D. Pascual Tarazona Llacer licencia ambiental para la actividad de almacén comercio al por mayor de frutas y verduras en la Calle Portugal, nº 11 (Expte 55/11), completando documentación tras diversos requerimientos.

I.2.- En el plazo de información pública y audiencia a los interesados por Dª Mª José Alemany Martínez en calidad de presidenta de la Comunidad de Propietarios de la calle Portugal, nº 11 se han producido alegaciones manifestando que la actividad está en funcionamiento, que el emplazamiento no parece adecuado así como que la indicada actividad dispone de varias cámaras frigoríficas sin que puedan precisar la cantidad y que las mismas producen un ruido especialmente intenso por la noche que perturba el descanso de los vecinos. Así mismo presentan alegaciones la Comunidad de Propietarios de la calle Portugal, nº 13 representada por D. Pedro José Pastrana Vizueté solicitando que se tenga en cuenta en la concesión de la licencia los horarios de trabajo y los ruidos y molestias que pudieran ocasionarse con la carga y descarga de mercancías al ser una zona residencial.

I.3.- La solicitud reúne los requisitos exigidos legalmente y está acompañada de la documentación preceptiva.

I.4.- Los informes emitidos al efecto son favorables. (El Arquitecto Municipal emite informe favorable de compatibilidad urbanística el 14 de julio de 2011; el Coordinador Médico emite informe favorable el 28 de octubre de 2011; informe ambiental y técnico del Ingeniero Técnico Municipal de 19 de diciembre de 2011 favorables)

I.5.- El Ingeniero Municipal en el Informe Ambiental califica la actividad de Molesta: Índice Bajo, Grado 1, por Ruidos; y Peligrosa: Índice Bajo, Grado 1, por Riesgo de Incendio.

I.6.- Por el Ingeniero Técnico mediante informe de fecha 23 de marzo de 2012 se desestiman las alegaciones presentadas al estimar suficiente la garantía y eficacia de los sistemas correctores propuestos por el interesado y su grado de seguridad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

II.1.- Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental en relación con el Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, que desarrolla reglamentariamente esta ley, en relación con la Disposición Transitoria Primera del Decreto Ley 2/2012, que regula el régimen aplicable a los procedimientos administrativos ya iniciados a la entrada en vigor del citado Decreto Ley, determinando que “Los procedimientos ya iniciados en las materias a las que se refiere el presente decreto ley se tramitarán y concluirán con arreglo a las disposiciones hasta entonces vigentes”.

II.2.- Ley 7/85, de 2 de abril, en cuyo art. 21.1 q) establece que el otorgamiento de licencias es competencia del Alcalde salvo que las leyes sectoriales las atribuya expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno. Por Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, se delegan atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, entre las que se encuentra la concesión de licencias ambientales y demás disposiciones de aplicación,

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad; ACUERDA:

PRIMERO.- Dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros conceder licencia ambiental a la mercantil RENTA LOVI, S.L. para la actividad de Almacén Comercio al por mayor de frutas y verduras en la calle Portugal nº 11 de conformidad con el proyecto técnico y anexo presentado y suscrito por el Ingeniero Industrial, D. Basilio de la Torre López, con las siguientes condiciones:

- Que los valores de recepción exterior provocados por la actividad (ruido de unidades exteriores de acondicionamiento + ruido proveniente del interior de la actividad) en las edificaciones colindantes, deberán ser inferiores a los establecidos en el anexo II de la ley 7/2002.
- Que no se superen los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre de la G.V. de Protección contra la Contaminación Acústica, en el artículo 3.3.8 del PGOU y en las tablas B1 y B2 del anexo III del RD 1367/2007.
- La actividad y sus instalaciones se ajustarán a las condiciones indicadas en el proyecto técnico y anexo en los aspectos no fijados en esta resolución. Se cumplirán todas las disposiciones aplicables para garantizar la seguridad, la salud de las personas y el medio ambiente.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 53.6 de la Ley 2/2006, el informe ambiental tendrá carácter vinculante cuando implique la denegación de la licencia ambiental o cuando determine la imposición de medidas correctoras y de seguridad propuestas para

anular o reducir los efectos perniciosos o de riesgo, así como en cuanto a las determinaciones resultantes de los informes de este carácter emitidos en el procedimiento.

- Se implante de modo efectivo el adecuado Plan de Emergencia y evacuación aportado.

SEGUNDO.- Con carácter previo al inicio de la actividad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art.63 la Ley 2/2006, de 5 de mayo, en relación con la disposición transitoria primera del Decreto Ley 2/2012 el interesado deberá de obtener del Ayuntamiento la licencia de apertura. A tal efecto deberá solicitar que por parte del Ayuntamiento se efectúe la oportuna visita de comprobación, acompañando a dicha solicitud la siguiente documentación:

- Certificación del técnico director de la ejecución del proyecto en la que se especifique la conformidad de la instalación o actividad a la licencia ambiental, así como a las medidas correctoras adicionales impuestas, en su caso, en la licencia ambiental.
- Certificado de instaladores de los elementos de protección contra incendios (ignifugaciones, sistema de detección, extintores,...) y registro de las instalaciones de protección contra incendios en el Servicio Territorial de Industria y el registro industrial.
- Justificación de la legalización de la instalación eléctrica en el Servicio Territorial de Industria y Seguridad Industrial de la Consellería de Industria, Comercio e Innovación.
- Justificación de la legalización de la instalación de Climatización en el organismo antedicho.
- Conforme a lo establecido en el art. 48 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, presentará auditoría acústica, donde se indicará la conformidad a lo dispuesto en el art. 36 de la Ley 7/2002, y al art.17 del Decreto 266/2004 que la desarrolla.

TERCERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por las Comunidades de Propietarios de la calle Portugal nº 11 y 13 por cuanto la garantía y eficacia de los sistemas correctores propuestos por el interesado y su grado de seguridad son suficientes.

CUARTO.-Conceder permiso de vertido a la red general de saneamiento.

QUINTO.- Aprobar la liquidación de la tasa por licencia ambiental por importe de 310.-€.

SEXTO.- Notificar a cuantos interesados haya en el expediente.

7º.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL. EXPEDIENTE SOBRE DEVOLUCIÓN DE AVALES.

Vistos los antecedentes y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de Alcaldía 64/2011 de 13 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar propuesta de la Concejala Delegada del Área de Economía y Hacienda y en su consecuencia, vistos los informes técnicos y económicos, devolver los siguientes AVALES/FIANZAS:

NOMBRE	Y CONCEPTO	IMPORTE
ASES VALENCIA SL	FIANZA GARANTIA DEFINITIVA CONTRATO ESTIU ESPORTIU 2009.	275,00 €
MAS VILANOVA SL	GARANTIA OBRAS CTRA PICANYA 21 EXPDTE 226/06	78.174,00 €

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

8º.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y GASTOS

Vistos los antecedentes, informes de intervención y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de la Alcaldía nº 41 de fecha 25 de junio de 2007, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar propuesta de la Concejala Delegada Genérica de Hacienda y Administración General, y en su consecuencia:

1º) Aprobar las facturas.

2º) Reconocer las obligaciones derivadas de las facturas, a favor de los interesados, por los conceptos e importes que se señalan, con cargo a las partidas del presupuesto de 2012.

PARTIDA	TERCERO	DESCRIPCION	EJERCICIO	IMPORTE
33500 63300	JOFEAN 2005	Estructura metálica Auditorio	2012	24.000 €
16500 22799	ELECTRONIC TRAFFIC	Mantenimiento Alumbrado público Enero 2012	2012	6077,14 €
		TOTAL		30.077,14 €

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

9º.- INFORMACIONES Y PROPUESTAS DE LA ALCALDÍA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

9.1.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 1 PRESENTADA POR COMSA, SAU "CENTRO CULTURAL" INCLUIDA PIP

Por la mercantil COMSA, S.A.U. adjudicataria de la obra Centro Cultural incluida en el PIP se ha presentado la certificación nº 1 por importe de 31.466,55.-€ IVA incluido.

A tenor de lo dispuesto en la cláusula tercera del "Acuerdo de Delegación de Competencias entre la Generalitat y el Ayuntamiento de Paiporta en el marco del Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunitat Valenciana" aprobado por acuerdo



plenario de 28 de enero de 2010, la delegación de competencia para la realización de las obras se extiende a todos los actos necesarios para la contratación de las obras, su dirección y control de ejecución incluida la aprobación de las certificaciones de obra y honorarios. El reconocimiento de la obligación y pago de las certificaciones será efectuado por los órganos correspondientes a la Generalitat.

Vista la cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que como ley fundamental del contrato rige la adjudicación de las obras y el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 1 presentada por COMSA SAU de la obra "Centro Cultural" incluida en el PIP cuyo importe asciende a 26.666,57.-€ más 4.799,98.-€ en concepto de IVA. (31.466,55.-€)

SEGUNDO.- Remitir a la Conselleria de Cultura y Deportes la indicada certificación y notificar el presente acuerdo a cuantos interesados haya en el expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del diecisiete de julio de 2012.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2012.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Vicente Ibor Asensi

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.